

Lima, 06 de Agosto del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000290-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Los Memorandos Nos 001601 y 001602-2021/GRI/SGPI/RENIEC de fecha 17.jul.2021, de la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación y el INFORME N° 000127-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 03.ago.2021 de la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Memorandos Nos 001601 y 001602-2021/GRI/SGPI/RENIEC, se alcanza los siguientes Informes, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informes N° 000072-2021/CAAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 02.jul.2021
- Informes N° 000073-2021/CAAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 02.jul.2021
- Informes N° 000074-2021/CAAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 02.jul.2021
- Informes N° 000079-2021/CAAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 06.jul.2021
- Informes N° 000080-2021/CAAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 06.jul.2021
- Informes N° 000081-2021/CAAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 06.jul.2021
- Informes N° 000082-2021/CAAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 06.jul.2021
- Informes N° 000083-2021/CAAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 06.jul.2021
- Informes N° 000084-2021/CAAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 06.jul.2021
- Informes N° 000024-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 09.jul.2021
- Informes N° 000025-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 09.jul.2021
- Informes N° 000026-2021/ESC/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 09.jul.2021
- Informes N° 000085-2021/CAAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 12.jul.2021
- Informes N° 000086-2021/CAAA/RE/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 12.jul.2021

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución N° 008-2020-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y



Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 86-2021/JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Tecnología de la Información, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de los Bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE" aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Procesamiento de Identificación, a efectos de que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, se envíe a la Sub Gerencia de Servicios Generales los bienes muebles dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YMJS/MVVB/gmv

ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 290-2021-GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74080050-0086	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74080050-0176	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74080050-0256	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74080050-0330	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74080050-0332	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74080050-0341	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74080050-0346	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74080050-0348	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SGPI-SEDE REGIONAL AREQUIPA	3	3.2	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74080050-0351	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74080050-0354	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	EPSON	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.2	1	3.96	0.00396	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74088187-1030	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74088187-1055	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74088187-1058	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74088187-2726	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
15	74088187-2727	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO

16	74088187-2785	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74088187-2794	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74088187-2905	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74088187-2947	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74088187-3035	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74088187-3090	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74088187-3108	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74088187-3202	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74088187-3236	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.00	0.003	COMPLETO	INOPERATIVO
25	74089950-4228	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
26	74089950-4450	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
27	74089950-4471	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
28	74089950-6372	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
29	74089950-6373	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
30	74089950-6378	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	1503.020301	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	6.70	0.0067	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					30.00				30	121.80	0.12		

- (1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo